

SUPERVISIÓN

Guachetá, Veintiséis (26) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
SECRETARÍO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Alcaldía Municipal de Guachetá

Asunto: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR**

CONTRATO No.	No 242-2025
CONTRATISTA	FUNDACION JUVENTUD Y VIDA
IDENTIFICACIÓN	900294415- 9
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ARLEY CRUZ SICHACA
CC	80.350.474 de CHÍA (CUNDINAMARCA)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION, EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS \$120.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Reciba un cordial saludo.

Por el presente, me permito manifestarle que se le designó como supervisor del Contrato **No 242-2025** por lo que comedidamente le solicito:

- Ejercer la correcta vigilancia del cumplimiento del objeto convenido
- Verificar previa al inicio de la ejecución, que se hayan cumplido todos y cada uno de los requisitos de perfección y ejecución del contrato/convenio.
- Vigilar que las pólizas se mantengan vigentes durante el término estipulado
- Informar al señor Alcalde y a este despacho sobre cualquier irregularidad que se presente en ocasión a su ejecución.
- Presentar un informe mensual de la ejecución del contrato si lo requiere el objeto del mismo y cuando su propio criterio lo aconseje.

Los documentos del proceso pueden ser consultados en el archivo de gestión de la Secretaría Jurídica y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II).

Adicionalmente, le recuerdo que la responsabilidad para el ejercicio de la supervisión, será la establecida en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las contenidas en el manual de supervisión y el contrato.

Agradezco la atención prestada a la presente,

ORIGINAL FIRMADO
PABLO ENRIQUE QUICAZÁN BALLESTEROS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Yeimy Delgado / apoyo a la oficina de contratación

Revisó: Andrea Vásquez / Jefe de oficina de contratación

Aprobó: Pablo Enrique Quicazán / alcalde municipal